

F ormulario

DERECHO MERCANTIL

Formulario 4/2002

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL MEDIANTE CREACIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS:
Acta del acuerdo, informe de los créditos, certificación del acuerdo y asiento en el libro registro de socios**

Christian BORREGO MARTÍNEZ

COMENTARIO PREVIO

Es importante destacar que a esta decisión del socio único, según la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado 5/1/1993, se le atribuye carácter de voluntad social equivalente al acuerdo de junta general. Y este acuerdo, como todos los tomados por la junta general y demás órganos colegiados de las sociedades ha de constar en el libro de actas que obligatoriamente ha de llevar toda sociedad mercantil; de acuerdo con el artículo 26.1 del Código de Comercio: «Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos, todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones».

El artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil (RRM) estudia el contenido del acta indicando las circunstancias que se han de expresar en la misma. En concreto, respecto a las decisiones del socio único hay que estar al apartado 2 de dicho artículo 97: «Las decisiones del socio único se consignarán en acta, que se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias 1.ª y 6.ª del apartado anterior, así como si la decisión ha sido adoptada personalmente o por medio de representante».

El artículo 54 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL) señala que todos los acuerdos sociales deberán constar en acta.

Esta ampliación de capital por compensación de créditos exige, de acuerdo con el artículo 74.2 de la LSRL, que al tiempo de la convocatoria se ponga a disposición de los socios en el domicilio social un informe del órga-

no de administración sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los apor-
tantes, el número de participaciones sociales que hayan de crearse y la cuantía del aumento de capital, en el que
expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos de la contabilidad social.
Dicho informe se incorporará a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.

Y de acuerdo con el artículo 199.3 del RRM la escritura pública deberá expresar la declaración de que al tiem-
po de convocatoria de la junta fue puesto a disposición de los socios el informe de los administradores, nombre
del acreedor, fecha en que fue contraído el crédito y declaración de que éste es completamente líquido y exigible.

La elevación a escritura pública del acuerdo de ampliación de capital podrá realizarse tomando como base
la certificación del acuerdo. Respecto a las facultades de elevar a público acuerdos sociales y a la de certificar
habrá que estar a los artículos 108 y 109 del RRM, respectivamente. Proponemos un modelo de certificación
que recoge íntegramente el acta.

Por último, tenemos que tener presente que las sociedades de responsabilidad limitada están obligadas a la
llevanza de un libro registro de socios por lo que en este caso, al ampliar el capital social por creación de nue-
vas participaciones sociales, habrá que registrar al titular de esas nuevas participaciones. Todo ello de acuerdo
con el artículo 27 de la LSRL: «La sociedad llevará un libro registro de socios, en el que se harán constar la
titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así
como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará
la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla».

Conforme al artículo 198.4.1.º del RRM en la escritura se expresará la circunstancia de haberse hecho constar
la titularidad de las nuevas participaciones en el libro registro de socios.

FORMULARIOS QUE SE PROPONEN:

- MODELO DE ACTA:

Siendo las horas del día y en la sede social, el socio único de la entidad Don decide
constituirse en junta general extraordinaria y universal, en las que se aceptaron como puntos del día los que se
transcriben como decisiones, que fueron propuestas por el órgano de administración:

1. Aumentar el capital social, para compensar los créditos adeudados por esta sociedad, en euros, con-
forme al informe emitido por el órgano de administración con fecha y puesto a disposición del socio único.

En consecuencia, las participaciones sociales representativas del aumento de capital, con un valor
nominal cada una de ellas de euros, son suscritas íntegramente por el socio acreedor Don

2. Como consecuencia de la ampliación del capital social se modifica el artículo de los estatutos socia-
les referente al capital social que en adelante y con derogación de su anterior redacción tendrá el siguiente tenor
literal.

«Artículo ...: El capital social se fija en euros dividido en participaciones sociales de euros
de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al, y está
totalmente suscrito y desembolsado.»

3. Facultar al administrador solidario Don para elevar a público las decisiones adoptadas.

En prueba de conformidad de lo que en la presente acta consta con lo decidido por el socio único en la refe-
rida junta firma en la fecha al principio señalada:

Fdo.: DON (socio único).

- MODELO DE INFORME:

Don, administrador solidario de la entidad mercantil «....., sociedad limitada unipersonal», con domicilio social en y CIF, dice

Que con el fin de llevar a buen término la propuesta del Órgano de Administración, a la Junta General, para ampliar el capital de la Sociedad, por importe de euros, por compensación de los créditos que se consideran, todos ellos, totalmente líquidos y exigibles, y en cumplimiento de lo exigido por la Ley de Sociedades Limitadas, en su artículo 74.2, emito el Informe sobre la naturaleza y característica de los créditos en cuestión:

DON, único socio de la Entidad, tiene derecho a suscribir y se propone asumir Participaciones Sociales, con un desembolso de euros, mediante la compensación de los créditos totalmente líquidos y exigibles que con él contrajo la sociedad unipersonal «....., S.L.» en las fechas correspondientes, según el siguiente detalle:

1. Crédito número por importe de Euros, de fecha y a nombre del acreedor: Don
2. Crédito número por importe de Euros, de fecha y a nombre del acreedor: Don

Créditos que cubren en su totalidad el importe de la ampliación de capital que pretende asumir y que asciende a euros, por ser totalmente líquidos y exigibles.

En a de de

- MODELO DE CERTIFICACIÓN:

Don, administrador solidario de la entidad mercantil «....., sociedad limitada unipersonal»,

CERTIFICO:

Que en el libro de actas de la sociedad hay una aprobada y firmada que dice:

«Siendo las horas del día y en la sede social, el socio único de la entidad Don decide constituirse en junta general extraordinaria y universal, en las que se aceptaron como puntos del día los que se transcriben como decisiones, que fueron propuestas por el órgano de administración:

1. Aumentar el capital social, para compensar los créditos adeudados por esta sociedad, en euros, conforme al informe emitido por el órgano de administración con fecha y puesto a disposición del socio único.

En consecuencia, las participaciones sociales representativas del aumento de capital, con un valor nominal cada una de ellas de euros, son suscritas íntegramente por el socio acreedor Don

2. Como consecuencia de la ampliación del capital social se modifica el artículo de los estatutos sociales referente al capital social que en adelante y con derogación de su anterior redacción tendrá el siguiente tenor literal.

"Artículo: El capital social se fija en euros dividido en participaciones sociales de euros de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente del 1 al, y está totalmente suscrito y desembolsado."

3. Facultar al administrador solidario Don para elevar a público las decisiones adoptadas.»

Que el acta fue leída, aprobada y firmada por el socio único el mismo día de la junta.

Y para que conste expido la presente certificación a los efectos oportunos, en a de de

Fdo.: (administrador solidario).

- MODELO DE ASIENTO EN EL LIBRO REGISTRO:

Don, con DNI: y domicilio en es el titular originario de las nuevas participaciones sociales números